



---

**CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS  
Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE  
LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN  
INTERIOR EN PARCELAS PARTICULARES DE FALCES  
SECTOR XXII-ARGA3 DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL  
DE NAVARRA**

---

ENTIDAD CONTRATANTE: INTIA S.A.

DICIEMBRE 2015

## **1ª. - OBJETO**

Las presentes Condiciones Reguladoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter jurídico, económico y técnico que han de regir la contratación y ejecución de los trabajos de construcción de las obras comprendidas en el **PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN PARCELAS PARTICULARES DE FALCES SECTOR SECTOR XXII-ARGA3 DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA**, así como en el desarrollo posterior de las obras. La superficie total a equipar es 145 Has.

Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en el Proyecto Técnico que se encuentra disponible para su consulta en la página web [www.intiasa.es](http://www.intiasa.es) y en las oficinas de INTIA y en las Condiciones Reguladoras. De existir contradicciones prevalecerá lo previsto en las presentes Condiciones Reguladoras.

Los trabajos serán ejecutados de conformidad, además de con las Condiciones Reguladoras, con el Proyecto Técnico que ha redactado INTIA S.A.

La contratación de las obras objeto de las presentes condiciones reguladoras está sometida a lo establecido en el Libro Segundo de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y éstas serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley, mediante **Procedimiento Abierto**.

## **2ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DURACIÓN TOTAL.**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (663.321,91 €) IVA incluido**.

Esta estimación del valor de los trabajos es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago los trabajos únicamente realizados por la empresa adjudicataria.

## **3ª. - PLAZO DE EJECUCION Y COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO**

Las obras comenzarán tras la fase de licitación, adjudicación y firma del contrato, previsiblemente antes del próximo 22 de Enero de 2016, de acuerdo con los plazos contenidos en las Condiciones Reguladoras Técnicas. El plazo de ejecución previsto para el conjunto de las obras finaliza el **15 de abril de 2016, fecha en la que deberán estar plenamente operativas.**

No obstante, si el Contratista hubiera formulado observaciones que pudieran afectar a la ejecución del Proyecto, y el Director Facultativo decidiera la iniciación de las obras, el Contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos.

Para la superficie contratada que no se encuentre operativa en los plazos anteriormente señalados en el cuadro anterior, se establece una sanción de 10 € por hectárea no operativa y día, siendo requisito imprescindible para la aplicación de la citada sanción el informe de la Dirección Facultativa.

#### **4ª. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

##### **4.1.- Capacidad de obrar**

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españoles o extranjeros, con plena capacidad de obrar, en los términos de los artículos 10, 11 y 12 de la LFCP, que no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar o incompatibilidad recogida en los artículos 18 y 20 de la misma.

##### **4.2.- Solvencia técnica o profesional del licitador y solvencia económica**

La solvencia técnica o profesional, se acreditará por todos y cada uno de los siguientes medios de entre los recogidos en el artículo 14 de la LFCP:

- a) Relación de las obras de instalación de riego en parcela ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por "Certificados de Buena Ejecución" emitidos por la Dirección Facultativa/Dirección de Obra del organismo público contratante de las más importantes, donde conste el presupuesto, fecha y lugar de ejecución de las actuaciones. **El sumatorio de dicha relación deberá superar las 400 Has.**
  
- b) Acreditar una clasificación mínima como contratista para la presente contratación según el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en los grupos, subgrupos y categorías siguientes:

A1a	E7c
-----	-----

En el caso de las Uniones Temporales de Empresa se presentará un documento privado de compromiso de constitución de la U.T.E. en el que figuren las condiciones de la misma (participación, representante, objeto, etc...) y el compromiso de elevar el citado documento a escritura pública en caso de resultar adjudicatario definitivo de la obra. El porcentaje mínimo de participación de cada componente de la U.T.E. deberá ser al menos del 20%. Para la clasificación de una Unión Temporal de Empresas es preciso que todas y cada una de las que vayan a formar parte de la misma estén debidamente clasificadas como contratistas de obras o como contratistas de servicios, en función del contrato al que se opte.

- c) Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica mediante certificado expedido por entidad bancaria. Para ello se utilizará el modelo del anexo nº 4 de las presentes condiciones reguladoras.

## **5ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones junto con la documentación exigida, se presentarán, antes de las 10:00 horas del día 21 de diciembre de 2015, en las oficinas de INTIA, S.A. sitas en la Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos), de Villava (Navarra), C.P. 31.610.

La presentación de ofertas supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de las presentes Condiciones Reguladoras, así como del Proyecto Técnico, sin salvedad alguna.

La documentación se presentará en sobre único y cerrado, con la leyenda PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN PARCELAS PARTICULARES DE FALCES SECTOR XXII ARGA 3DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA, y el nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en el que se incluirán otros dos, también cerrados y firmados por el firmante de las propuestas, los cuales tendrán las siguientes leyendas:

- **SOBRE Nº 1: “Documentación general”.**
- **SOBRE Nº 2: “Proposición económica”.**

**SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"**

Se incluirá en este sobre:

- 1) La declaración responsable conforme al modelo del Anejo nº 1,
- 2) Documentación acreditativa descrita en la clausula 4ª.
- 3) En el caso de las Uniones Temporales de Empresa se presentará un documento privado de compromiso de constitución de la U.T.E. en el que figuren las condiciones de la misma (participación, representante, objeto, etc...) y el compromiso de elevar el citado documento a escritura pública en caso de resultar adjudicatario definitivo de la obra

**SOBRE Nº 2: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**

Se incluirá en este sobre:

- 1) La proposición económica de acuerdo al modelo que se adjunta como Anejo nº 3, viniendo firmada por persona con capacidad de representación suficiente.

Esta propuesta no podrá superar la cantidad de **663.321,91 €**, coeficientes de contrata e I.V.A. (21 %) incluidos y deberán tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto.

El precio de adjudicación de los trabajos será el ofertado por el contratista que resulte adjudicatario.

El licitador adjuntará debidamente cumplimentado un archivo electrónico que le facilita INTIA, S.A. y que contendrá una hoja de cálculo Microsoft Excel donde se han definido los siguientes campos:

CAMPOS	DEFINICIONES	ESTADO
* Código	Corresponde al código de la unidad en el presupuesto del proyecto	Escrito
* Medición	Medición que figura en el proyecto de la unidad correspondiente	Escrito
* Descripción	Texto resumido de la unidad de obra correspondiente.	Escrito
* Precio	Precio de ejecución material ofertado por el licitador para la unidad correspondiente (dos decimales)	Blanco

El licitador no podrá modificar las descripciones, mediciones, estructura o codificación del presupuesto. Únicamente rellenará los campos en blanco con los precios materiales correspondientes. La Entidad Contratante entenderá que **la oferta presentada por el licitador**, en caso de resultar adjudicatario, **se basa en los precios que aparecen en este presupuesto que resultarán contractuales**,

Los coeficientes a considerar para la obtención de Presupuesto de Ejecución por Contrata, a partir del de Ejecución Material, son:

- 9% en concepto de Gastos Generales.
- 6% en concepto de Beneficio Industrial.

Se adjuntará el archivo electrónico, así como una copia en papel del contenido del mismo.

- a) No serán aceptadas aquellas ofertas que contengan omisiones, errores, enmiendas o incoherencias que impidan conocer claramente lo que INTIA S.A. estime fundamental para considerar la oferta.
- b) No serán aceptadas tampoco aquellas en las que el importe del Plan de Seguridad y Salud Laboral sea inferior a **4.045,70 €**, coeficientes de contrata e I.V.A. incluidos.
- c) Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta, bien sea individualmente o en agrupación temporal con otras empresas. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de todas las ofertas que haya suscrito.

## **6ª- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

De entre los licitadores que hayan acreditado su solvencia técnica o profesional, el criterio de adjudicación será, exclusivamente, el precio ofertado.

## **7ª.- APERTURA DE SOBRES**

Concluido el plazo de presentación de la documentación, INTIA procederá, en acto interno, a la apertura, análisis y calificación del contenido del Sobre Nº 1 "Documentación General", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida, y **hayan acreditado su solvencia técnica o profesional y económica**. El resultado se reflejará en un Acta (nº 1).

Finalmente, y en acto público que se comunicará previamente a los licitadores se procederá, a la apertura de las ofertas recibidas, elaborándose una lista con las ofertas económicas presentadas, determinándose la oferta más ventajosa, dándose el acto por finalizado

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 51.3 de la LF 6/2006.

## **8ª. - ADJUDICACIÓN**

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, INTIA S.A. comunicará cuanto antes y por escrito a los licitadores sobre las decisiones adoptadas, informándose de los datos determinados en el artículo 200.3 de la Ley Foral 6/2006.

**INTIA S.A. se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.**

Tras ello, la empresa adjudicataria deberá aportar en el plazo de siete **días naturales** la siguiente documentación:

### Documento nº1.- Impuesto de Actividades Económicas

Justificante de estar la empresa constructora dada de alta en el impuesto de actividades económicas y hallarse al corriente en el pago del mismo.

### Documento nº2.- Seguridad Social

Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, con fecha no anterior al mes de octubre de 2015, acreditando a la empresa de hallarse al corriente del pago de las cuotas de seguridad social.

### Documento nº3.- Obligaciones Tributarias

Certificado expedido por la Hacienda Foral de Navarra y por la Agencia Tributaria del Estado, con fecha no anterior al mes de octubre de 2015, acreditando a la empresa de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.

### Documento nº4.- Identificación Empresarial

#### **a) En el caso de sociedades mercantiles:**

- a.1) Escritura social de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- a.2) Poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición, inscritos ambos documentos en el Registro Mercantil.
- a.3) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición

#### **b) En el caso de las Uniones Temporales de Empresa presentarán los documentos relacionados anteriormente por cada partícipe. Además, un documento privado de constitución de la U.T.E. en el que figuren las condiciones de la misma (participación, representante, objeto, etc...) y el compromiso de elevar el citado documento a escritura pública en caso de resultar adjudicatario definitivo de la obra.**

### Documento nº 6.- Propuesta técnica

Según el contenido del apartado 3 del Anejo nº 2 "Condiciones reguladoras técnicas". Esta propuesta deberá contar con la aprobación expresa de INTIA.

### Documento nº 7.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El adjudicatario presentará un Plan completo basado en el Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto con el mismo importe que el de licitación. Este proyecto deberá contar con la aprobación expresa del Coordinador en Seguridad y Salud Laboral y será el mismo que el adjudicatario gestione ante los Organismos Competentes.

De conformidad al artículo 195.1 de la Ley Foral 6/2006, la falta de aportación de la citada documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador, debiendo éste abonar a INTIA S.A. una



penalidad del 5% del importe estimado del contrato y la indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

De conformidad al artículo 200.2 de la Ley Foral 6/2006, la decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación o, en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

Una vez aceptada la documentación, se instará, a que la adjudicataria de la obra firme el correspondiente contrato, dentro del plazo de los **quince (15) días** naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, al que se refiere el párrafo anterior. Para la firma de dicho contrato se han de aportar los siguientes documentos:

- a) Escritura de constitución de la UTE, en su caso.
- b) Garantía de adjudicación.

#### **9ª. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad que haya resultado adjudicataria deberá constituir una **garantía** correspondiente al **4 por 100** del importe de licitación, es decir, 26.532,88 €, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anejo nº 5.

Esta garantía podrá ser constituida bien en efectivo o bien mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía recíproca autorizadas para operar en España, según el modelo que se adjunta como Anejo .

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista con INTIA S.A. hasta el momento de la finalización del plazo de garantía, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

#### **10ª. - REVISIÓN DE PRECIOS**

El contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa constructora **NO** existiendo, por tanto, revisión de precios.

## 11ª. - IMPUESTOS Y GASTOS

Tanto en las ofertas que formulen las empresas licitantes como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos los impuestos y tasas de toda índole, y sobre la totalidad de las obras adjudicadas, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Se considerarán expresamente incluidos en el párrafo anterior, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y cualquier otro impuesto vigente en la actualidad o que en el futuro pudiera recaer sobre la adjudicación de las obras.

Serán de cuenta de la adjudicataria entre otros:

- a) Todos los gastos que ocasione la adjudicación y contratación de la obra, tales como anuncios en prensa, boletines oficiales, etc.
- b) La gestión de la licencia municipal de obras, si ello fuera preciso, y cuantas autorizaciones administrativas se requieran para la ejecución total de las obras, en particular las de carácter medioambiental que pudieran serle exigidas por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.
- c) La realización de cuantas gestiones fueran precisas (incluido pago de tasas, arbitrios, etc...) al objeto de obtener alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones que conforman las obras a ejecutar.
- d) La realización de un proyecto de liquidación de todas las unidades de riego que adecue el que ha servido de base para la realización de las obras y en el que se refleje, exactamente, su estado final en planos, mediciones y presupuestos final.
- e) El coste del seguro "Todo riesgo construcción" descrito en la cláusula 14 j).
- f) La realización de analíticas de muestras de materiales utilizados y recogidos en obra a criterio del director de obra, con el fin de corroborar la calidad de dichos materiales según normativa vigente exigida. El laboratorio será designado por el director de obra.
- g) **Asimismo, como contraprestación a los costes de los servicios prestados por INTIA SA en el desarrollo de las funciones de Control de Calidad, Aseguramiento del Control Ambiental y Coordinación de Seguridad y Salud Laboral, se facturará por INTIA SA al contratista la cantidad equivalente al 1,9% del importe de licitación (663.321,91 €) , reflejado en la cláusula 2ª de las presentes Condiciones Regulatoras. Dicha cantidad ascenderá a 12.603,11 €, IVA incluido.**

**Este importe se facturará de manera proporcional al importe de certificación mensual tras la emisión de cada factura respectiva. El cobro se efectuará mediante transferencia bancaria a los 60 días de la emisión de la factura.**

Además, los gastos a los que se refiere el apartado a) serán objeto de factura de INTIA, S.A. a cargo de la empresa adjudicataria y no se procederá al abono de la certificación de liquidación si ésta no fuera acompañada de la documentación reseñada en el apartado d) o si ésta no fuera suficiente a juicio del Director Facultativo.

#### **12ª. -CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS**

No cabe la cesión del contrato a terceros.

#### **13ª. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes condiciones reguladoras así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que, por escrito, sean dadas por el Director Facultativo.

Son documentos contractuales por orden de prevalencia las presentes Condiciones Reguladoras, los precios unitarios ofertados por el Contratista y el Pliego de Prescripciones Técnicas, Planos y Memoria del Proyecto Constructivo entregado al adjudicatario.

#### **14ª EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar las obras contratadas en la forma y términos que se indican tanto en las Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas como en las Condiciones Reguladoras Técnicas y en los diseños de detalle cuyos precios se incluyen en el proyecto de licitación, que se entregarán con la suficiente antelación y en el orden que establezca la Dirección de Obra.
- b) Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Reguladoras en el plazo convenido.
- c) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

- d) Ejecutar los trabajos contratados bajo la supervisión, inspección y control del Director Facultativo de la obra, quien podrá dictar las instrucciones precisas para el adecuado cumplimiento del contrato.
- e) Ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad y salud, etc.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará para la resolución del contrato, exonerando de toda responsabilidad en esta materia a cualquier otra parte.

- f) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones que el Director Facultativo de la Obra pueda indicar respecto a esta materia.
- g) Sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la ejecución de la obra quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.
- h) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- i) Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la ejecución de los trabajos.

En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización del objeto del contrato. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.

- j) Tener concertada y mantener actualizada durante la vigencia del contrato y hasta el final del plazo de garantía una póliza de seguro de responsabilidad civil. Tener concertada y mantener actualizada durante la vigencia del contrato el seguro todo riesgo de construcción que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato.
- k) Cumplir el contrato dentro del plazo señalado en su oferta.

**l) Mensualmente y en todo caso con carácter previo a la emisión de cualquier certificación o liquidación de obra, será obligación del contratista remitir a la entidad contratante los siguientes documentos:**

- **Relación de subcontratistas**
- **Certificado de estar al día en obligaciones con la Seguridad Social o justificante del pago de la Seguridad Social del periodo mensual correspondiente**
- **Justificante del pago de las nóminas de todos los trabajadores que presten sus servicios en la obra**

#### **15ª. DIRECCIÓN DE LA OBRA**

El director de la obra es la persona con titulación adecuada y suficiente nombrada por INTIA, S.A. directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada.

El director de la obra podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección de la obra".

El director designado será comunicado al contratista antes de la fecha señalada para la comprobación del replanteo, procediendo aquel de igual modo respecto de su personal colaborador.

Las variaciones que en dichas designaciones se realicen durante la ejecución del contrato serán comunicadas por escrito al contratista.

#### **16ª. - ABONO DE LA OBRA EJECUTADA**

La empresa adjudicataria preparará una valoración mensual con las unidades de obra realizadas y el importe a precios de adjudicación y la remitirá a la Dirección Facultativa con antelación suficiente. Una vez comprobadas las mediciones se redactará y emitirá la correspondiente certificación dentro del mes siguiente al que corresponda la valoración de las obras.

La Entidad Contratante abonará las facturas correspondientes a las certificaciones de obra respectivas a los sesenta días (60) naturales desde la fecha de su emisión de cada factura, siendo ésta la del día siguiente al de entrega de la certificación mensual elaborada por la contrata al Director Facultativo.

Todos los pagos que se efectúen a la empresa constructora se considerarán a buena cuenta de la liquidación final y se deducirán de ésta.

Antes de proceder al abono de la factura correspondiente a la liquidación final, la empresa constructora deberá estampar su firma en la misma, considerándose que, desde ese momento, renuncia a toda acción para reclamar otros derechos que le hubieran podido corresponder durante el plazo de ejecución de las obras.

#### **17ª.- ABONOS A CUENTA DE MATERIALES ACOPIADOS, EQUIPOS E INSTALACIONES**

Se podrán realizar abonos a cuenta por materiales acopiados, equipos e instalaciones, si el Director Facultativo lo juzga conveniente en las cuantías, condiciones y con las garantías que éste determine.

#### **18ª. - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente a la terminación de las obras. A la recepción concurrirán: INTIA, S.A., como Dirección Facultativa de las obras, y la empresa constructora.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará un acta que así lo atestigüe, considerándose recibidas y comenzando desde dicha fecha el período de garantía.

**Para el levantamiento de dicha acta será necesaria la inspección de cada parcela de la obra. La contrata, cuando considere acabada una o varias parcelas, lo notificará por escrito a la dirección de obra. Esta realizará visita en presencia de la contrata a fin de dictaminar si la parcela se encuentra en condiciones de ser recibida. En caso contrario se definirán los problemas observados en un documento escrito esperándose a su resolución. La contrata avisará a la dirección de obra para la segunda inspección. Tanto la segunda inspección como las sucesivas**

hasta que la parcela sea aceptada, tendrán una penalización por parte de la dirección de obra, debido a la generación de gastos por desplazamientos y coste de personal. La penalización atenderá a la fórmula siguiente.

$$P=A^B$$

Siendo:

A = 4 € por Hectárea

B = El número de visitas realizadas

Esta penalización será facturada por INTIA, S.A. a la contrata que no firmara la liquidación de la obra, en tanto no sea abonada. Si esta es favorable por parte de la dirección de obra se dará el visto bueno individualmente a cada una.

#### **19ª. - PERIODO DE GARANTÍA**

Con el fin de observar el comportamiento de los distintos componentes de las obras durante una campaña de riego y en condiciones climatológicas diferentes, se fija el **período de garantía de dos (2) años**, contado a partir de la recepción total de la obra, siendo de cuenta de la empresa constructora la vigilancia, conservación y reparación de la misma durante dicho periodo.

Si existiese durante el periodo de garantía algún defecto a juicio de la Dirección Facultativa de las obras, dado el perjuicio económico que se puede generar, especialmente durante la campaña de riego, se ordenará a la empresa constructora su reparación en un plazo máximo de 3 días naturales. Si no lo hiciese a su debido tiempo, la propiedad podrá realizar la reparación con cargo a la garantía constituida.

Transcurrido el periodo de garantía sin que se haya formulado ningún reparo a la ejecución de la obra se dará éste por finalizado, pudiéndose proceder a la liberación de garantías.

#### **20ª. - RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Si la obra se arruina por vicios ocultos de la construcción con posterioridad a la expiración del plazo de garantía de la obra, el contratista responderá de los daños y perjuicios en los términos previstos en la legislación vigente.

## **21ª. - PRÓRROGA DEL PERIODO DE GARANTÍA**

Antes de finalizar el periodo de garantía y solicitar la devolución de la garantía de adjudicación, el Contratista deberá haber depositado en las oficinas de INTIA, S.A., con la aprobación de la Dirección Facultativa, todos los catálogos técnicos de los sistemas eléctricos, mecánicos e hidráulicos instalados, sus normas de mantenimiento, las diferentes garantías, así como un Proyecto de Liquidación completo, compuesto de los Proyectos de Liquidación individuales que correspondan. Hasta no hacerlo, quedará automáticamente prorrogado el período de garantía. Y los certificados de vigencia de los seguros de Responsabilidad Civil señalados en la cláusula 14º.

Asimismo, si antes de finalizar el periodo de garantía, las obras no se encontrasen en perfectas condiciones, se procederá a dictar las oportunas instrucciones a la empresa constructora para la debida reparación de lo construido, quedando prorrogado el mencionado periodo hasta que todas las obras estén en perfectas condiciones a juicio de la Dirección Facultativa, sin abonar la cantidad alguna en concepto de ampliación del plazo de garantía.

## **22ª. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA NO EXPRESADAS EN ESTAS CONDICIONES REGULADORAS**

Es obligación de la empresa constructora ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aún cuando no esté expresamente estipulado en estas condiciones.

Sobre otras cuestiones no incluidas en las Condiciones Reguladoras se estará a lo dispuesto por la Dirección Facultativa que actuará acorde con las normas sancionadas por la buena práctica.

## **23ª. - RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Podrá ser causa de rescisión del contrato la muerte del empresario individual, la extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario o la solicitud de la declaración concursal o la propia declaración judicial de concurso.

Además serán causas de rescisión:



- 1.- El incumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud Laboral.
- 2.- El incumplimiento notorio del plazo de ejecución, si no mediara fuerza mayor y con autorización de la Dirección Facultativa.
- 3.- La reiterada falta de acatamiento de las instrucciones dadas, tanto verbales como escritas, por la Dirección Facultativa.
4. - La manipulación fraudulenta del libro de órdenes.
- 5.- El incumplimiento de cualquier prescripción tanto de las condiciones reguladoras, como del proyecto, si no se subsanaran en diez días los efectos de dicho incumplimiento.
- 6.- La constatación por parte de la Dirección Facultativa de dilación innecesaria en el inicio de la obra o las excusas e imposiciones de métodos de trabajo diferentes a los que figuraron en la documentación técnica presentada, salvo autorización expresa de la Dirección Facultativa.
7. - El mutuo acuerdo de los contratantes.

En caso de rescisión del contrato se liquidarán las obras ejecutadas y los materiales acopiados que puedan utilizarse a juicio de la Dirección Facultativa, de la forma contemplada en el capítulo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto.

#### **24ª. - CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**

La adjudicataria se compromete a cumplir las leyes relativas a seguros obligatorios, contratos y accidentes de trabajo y demás disposiciones de carácter social, administrativo o fiscal que puedan afectarle, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, tanto si se trata de disposiciones del ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, legislación básica del Estado o Directivas Comunitarias.

#### **25ª. - INDEMNIZACIONES A CARGO DE LA ADJUDICATARIA**

La adjudicataria será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrá por ello con las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

La adjudicataria se obliga, especialmente, a reponer al estado en que se encontraban al comienzo de la obra todas las obras de infraestructura, edificios y líneas eléctricas, que puedan verse afectadas durante la ejecución del proyecto, las cuáles serán objeto de comprobación por la Dirección Facultativa en el momento de llevarse a cabo la recepción. En el caso de apreciarse daños, la Dirección Facultativa

requerirá a la adjudicataria para su reparación en el plazo que juzgue necesario. Si la empresa constructora incumple este requerimiento, sin causa justificada, INTIA S.A. o la propiedad afectada podrán efectuar dichas reparaciones a su cargo.

## **26ª. - JURISDICCIÓN**

Para cualquier litigio que pueda surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Condiciones Reguladoras y del desarrollo del contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de Pamplona.

Villava, 1 de diciembre de 2015

Carlos Santamaría  
INTIA, S.A.

**ANEJO nº 1- Modelo de declaración responsable**

### ANEJO nº 1- Modelo de declaración responsable

D. \_\_\_\_\_ en nombre y representación  
de la Empresa \_\_\_\_\_ C.I.F. nº \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_ .

Enterado del condicionado que rige en el concurso para las obras comprendidas en PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN PARCELAS PARTICULARES DE FALCES SECTOR XXII - ARGA3 DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA, asumiéndolo en todos y cada uno de sus extremos, se compromete y afirma que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas cumple las condiciones para contratar y que, de resultar adjudicatario, acreditará encontrarse en posesión de los documentos exigidos en la estipulación 8ª de las presentes Condiciones Reguladoras.

**ANEJO nº 2: Condiciones Reguladoras Técnicas**

## **ANEJO Nº 2: CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS**

### **1.- ASPECTOS GENERALES**

Las presentes Condiciones Reguladoras Técnicas junto al Pliego de Prescripciones Técnicas contenido en el proyecto de licitación, constituyen las condiciones técnicas que han de regir tanto en la fase de licitación, como en la fase de ejecución de las obras de referencia, constituyéndose, a su vez, en parte inseparable de las Condiciones Reguladoras de Carácter Jurídico y Económico.

### **2.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras comenzarán tras la fase de licitación, adjudicación y firma de contrato, previsiblemente antes del 1 de Enero de 2016, de acuerdo con los plazos contenidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

### **3.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La PROPUESTA TÉCNICA contendrá un documento con una propuesta donde se detalle:

- La correcta comprensión de la obra en sus aspectos organizativos y logísticos.
- La organización de los equipos humanos y técnicos puestos a disposición de las obras.

Por consiguiente, el documento debe contener obligatoriamente los siguientes capítulos:

a) Memoria del plan de ejecución:

Debe reflejar de manera clara la propuesta que el licitador presenta para el desarrollo de toda la obra. En concreto debe reflejarse:

- a) Organización y desarrollo de la obra según proyecto de licitación reflejando claramente:
  - Superficie a ejecutar de acuerdo a los medios que destine, con los rendimientos medios esperables y el número de equipos que se van a poner a disposición de la obra.
  - Descripción exhaustiva de los medios humanos y técnicos para realizarlo.
  - Calendario de las entregas parciales.
- b) Cronograma de todo lo anterior (recomendable diagrama Gantt ).

En ningún momento se contempla que esta Memoria sea una simple copia de la que figura en el proyecto de licitación.

b) Organización y disponibilidad de equipos mecánicos y de montaje:

1. La organización de los equipos mecánicos a emplear.
2. El grado de compromiso y la calidad de los colaboradores, externos o no (maquinaria de inyección, montadores de tuberías).

c) Organización del Equipo Técnico:

1. El licitador presentará el equipo técnico que pretende destinar a la obra indicando: el número de componentes, su perfil y su organigrama funcional.

Este será el equipo que se compromete a destinar a la obra, que será exigido contractualmente y que deberá estar compuesto como mínimo por el siguiente personal:

- Un Jefe de Obra: responsable total de la obra.
- Un Jefe de Topografía: que coordinará los diferentes equipos de topografía.
- Un Encargado General
- Un Técnico de Seguridad y Salud Laboral que será el interlocutor válido para el Coordinador en materia de seguridad durante la ejecución de la obra, que nombrará el Promotor en su momento.

Este equipo técnico tendrá capacidad suficiente para poder llevar a cabo tanto ajustes en los diseños de parcelas como labores de finalización de planos y generación de cada proyecto.

### **ANEJO nº 3.- Modelo de propuesta económica**



### ANEJO nº 3.- Modelo de propuesta económica

D. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la  
Empresa \_\_\_\_\_ C.I.F. nº \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
c/ \_\_\_\_\_ .

Enterado del condicionado que rige en el concurso para las obras comprendidas en el **PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN PARCELAS PARTICULARES DE FALCES SECTOR XXII - ARGA3 DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA** asumiéndolo en todos y cada uno de sus extremos, se compromete a la realización de las obras en la cantidad de \_\_\_\_\_ € en la cual está incluido el presupuesto de Seguridad y Salud Laboral que supone una cantidad no inferior a 4.045,70 €.

El plazo de validez de la oferta es **de tres meses**.

El licitador quiere hacer constar expresamente que en la cantidad total expresada se halla incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A. 21%).

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .

POR LA EMPRESA

Fdo. : \_\_\_\_\_

**ANEJO nº 4- Certificado de solvencia económica**

#### ANEJO nº 4- Certificado de solvencia económica

D. \_\_\_\_\_, en calidad de Apoderado del Banco \_\_\_\_\_

#### CERTIFICA

Que, según los datos y antecedentes que obran en nuestro poder, la empresa \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ es cliente de esta Entidad, y que de las relaciones comerciales y financieras que hasta el día de la fecha viene manteniendo, se le estima solvencia económica y financiera suficiente para hacer frente a las obligaciones que se deriven de los contratos caso de ser seleccionado, en los términos previstos en las Condiciones Regulatoras que rigen el Procedimiento de selección para la contratación y ejecución de las obras del Proyecto de \_\_\_\_\_ .

Y para que así conste, a los efectos oportunos y a petición del propio interesado se expide el presente certificado en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .

**ANEJO nº 5- Modelo de aval**

**ANEJO nº 5: MODELO DE AVAL ANTE  
INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS  
AGROALIMENTARIAS, S.A.**

---

(*Entidad financiera avalista*), y en su nombre (*Apoderado/s*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por (*Secretario del Gobierno de Navarra/Abogacía del Estado*), con fecha (*fecha del bastanteo*)

**AVALA**

**SOLIDARIAMENTE, CON RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE EXCUSION** a (*entidad avalada*), ante **INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A.** por la cantidad de euros (*importe de aval en letra*) (*importe de aval en número*) EUROS en concepto de fianza para responder de las obligaciones derivadas del contrato de ejecución de las obras de (*título del proyecto*).

Este aval tendrá validez en tanto INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. no autorice su cancelación y será ejecutable al primer requerimiento.

Si desea cualquier aclaración o consultar el Proyecto objeto de licitación deberá ponerse en contacto con:

INTIA, S.A.

D. Joaquín Puig Arrástia

Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos)

C.P. 31.610 Villava

Navarra

Tfno: 948 013055

Fax: 948 013054

Correo Electrónico:

[jpuig@intiasa.es](mailto:jpuig@intiasa.es)